



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHÍA BLANCA - REPÚBLICA ARGENTINA

*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

REGISTRADO CSU-820

Corresponde a Expte. 3260/2025

BAHÍA BLANCA, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

La resolución CD BByF-668/25 del Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia mediante la cual solicita la aprobación del Plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Biolaboratorios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa vigente, resolución CSU-645/2023, lo solicitado por el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia corresponde al Primer Plan de estudios de la carrera mencionada;

Que la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudio (DGAPE), informó que ha realizado los controles pertinentes y que la propuesta del primer plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Biolaboratorios se ajusta a la normativa vigente, en cumplimiento de las resoluciones CSU-645/2023, su modificatoria, resolución CSU-444/2025 y disposición ministerial;

Que consta la revisión realizada por la Secretaría General Académica;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad, en su reunión del 03 de diciembre de 2025, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2.1 – Programa: Gestión de la Calidad Educativa aprobado por Res.CSU-325/12 y en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia en su resolución CD BByF-668/25 que se adjunta como archivo embebido de la presente resolución, y en consecuencia aprobar el Primer Plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Biolaboratorios y establecer su entrada en vigencia a partir del primer



*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

cuatrimestre del 2026, y su implementación en el cuatrimestre inmediato posterior a la obtención del reconocimiento oficial y validez nacional del título por parte del organismo competente.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General Académica y a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Gírese al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia a sus efectos. Dese al Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo. Cumplido, archívese.